



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 201 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa
20/10/2021

CE con el Municipio de Almirante Brown y el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino E.1014.21

VISTO, el EXP- 303 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 8º Reunión del Consejo Superior del año 2021, el expediente N° 1014/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de agosto de 2021, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico para Cursos de Capacitación para el Sistema Educativo y el Conjunto de la Ciudadanía, con el Municipio de Almirante Brown y el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino;

Que, el citado convenio tiene por objeto la realización de Cursos de Capacitación para el Sistema Educativo y el Conjunto de la Ciudadanía titulados "Malvinas, Mandato Constitucional" y "Malvinas, Atlántico Sur y Antártida, hacia un nuevo escenario geoestratégico";

Que, en su 8ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico para Cursos de Capacitación para el Sistema Educativo y el Conjunto de la Ciudadanía suscripto el 14 de agosto de 2021, entre el Municipio de Almirante Brown, el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



"AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CESAR MILSTEIN"



CONVENIO ESPECÍFICO para Cursos de Capacitación para el sistema educativo y el conjunto de la ciudadanía

Entre el Municipio de Almirante Brown, con domicilio en Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el SR. Intendente Municipal Dr. Mariano CASCALLARES, DNI 20.832.318, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por otra parte, y el Centro de Ex Combatientes "Puerto Argentino" de Almirante Brown, con domicilio en la calle Colombres 1710 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, D. Guillermo Rodolfo Rezk, DNI 14.364.455, por la otra parte, en adelante denominado "EL CENTRO", y conjuntamente denominado "LAS PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 13 del mes de Octubre del año 2017, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°00162/2017, y el Convenio Especifico suscripto el 13 de Marzo de 2019, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°00012/19, para la realización de sendos cursos de capacitación, titulados "Malvinas, mandato constitucional" y "Malvinas, Atlántico Sur y Antártida, hacia un nuevo escenario geoestratégico".

SEGUNDA: Dichos cursos estarán dirigidos a docentes de todos los niveles, las comunidades educativas del distrito y público en general a fin de promover el conocimiento de la Causa Malvinas en el sistema educativo formal y en el conjunto de la ciudadanía.



"AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CESAR MILSTEIN"




TERCERA: La UNLA se compromete al dictado de los cursos, disponiendo de los docentes capacitadores, el programa de los mismos y la propuesta pedagógica didáctica. El CENTRO pondrá a disposición su sede institucional ubicada en la calle Colombres 1710 de la localidad de Adrogué para el dictado de las clases presenciales y a efectuar la convocatoria a los cursantes, en forma conjunta con LAS PARTES. Por su parte, EL MUNICIPIO se compromete a participar de la convocatoria conjunta a los docentes y el público general, y colaborar con la difusión de los cursos, los materiales didácticos y la bibliografía producidos por el Observatorio Malvinas de LA UNLa.

CUARTA: Este Convenio Especifico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el día 14 del mes de agosto del año 2024 pudiendo prorrogarse por dos años mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.


QUINTA: Las partes conviene que en la ejecución de las tareas dispuestas en el marco del presente no asumen ningún tipo de responsabilidad frente a la/s otra/s parte/s, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse con motivo de la actividad que ésta u estas desarrollen con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los objetivos propuestos en el presente, obligándose todas a mantener indemne a las otras frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ellas.


SEXTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Lomas de Zamora y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.



"AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CESAR MILSTEIN"



SÉPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa" y el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown.

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Almirante Brown a los 14 días del mes de agosto del año 2021.


Guillermo Rodolfo Rezk
Presidente del Centro de
Ex Combatientes "Puerto Argentino"
de Almirante Brown


Dra. Ana María Jaramillo
Rectora de la Universidad
Nacional de Lanús


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Hoja de firmas